



Tribunal de lo Administrativo

Handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 15 quince de febrero del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Séptima (VII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ORDEN DEL DIA:

[Handwritten signature]

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a las Quinta y Sexta Sesiones Ordinarias del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 31 treinta y uno proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

[Handwritten signature]

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

[Handwritten signature]

El C. Secretario General, Licenciada **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los cinco Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando **el Presidente del Tribunal** que existe quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Me avisa el Magistrado **Armando García Estrada** que se encuentra en el edificio y se incorpora a la Sesión una vez que se haya agotado los primeros asuntos de la lista que son los de la Cuarta Sala Unitaria, **entonces para darlo por presente en la Sesión**; nos da cuenta Secretario con el punto número dos del orden del día:

[Handwritten signature]

- 2 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

[Handwritten signature]



• Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron la Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, Primeramente para someter a votación el acta relativa a la Quinta Sesión Ordinaria, que quedó pendiente en la Sesión anterior, ya que el Magistrado Alberto Barba Gómez, solicitó cambiar su voto en el recurso de Apelación 361/2011 que se votó en la mencionada Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Si fue para cambiar para cambiar mi voto del proyecto del expediente de Apelación 361/2011 derivado del Juicio Administrativo 41/2010 del índice de la Primera Sala Unitaria, que al final de cuentas quedaría igual, simplemente emito mi voto que sería en contra del proyecto igual que la Magistrada Patricia Campos González.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, quiero someter a votación la solicitud del Magistrado Alberto Barba Gómez, nos toma la votación nominal señor Secretario.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ: **A favor.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor.**

- Con la aprobación de la corrección del voto por parte del Magistrado Alberto Barba Gómez, el acta de la Quinta Sesión Ordinaria, quedó **aprobada en lo General** por los integrantes del Pleno, haciendo llegar a la Secretaría General de Acuerdos, las posibles correcciones de estilo que se presentaran. Se instruye a la Secretaría General para que se realice la corrección tanto en el Acta Plenaria como en el expediente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ahora, someto a votación el proyecto del Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 ocho de febrero y que concluyó el día 9.

- Sometida a votación el acta de la Sexta Sesión Ordinaria, quedó **aprobada en lo general** por los integrantes del Pleno, ello con la abstención de la magistrada Patricia Campos González, entregando a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de



Mano de Pedro Arias Espinoza

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: quiero someter a la votación del Pleno el proyecto de contestación que en cumplimiento de amparo se otorga al Abogado Pedro Arias Espinoza, en relación a la petición que formulara 22 veintidós de noviembre del año 2010 dos mil diez, ello a virtud de que se amparó y protegió al mencionado abogado en el Amparo tramitado bajo el número 2352/2010, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado,

- Analizado y discutido que fue el proyecto presentado, los Integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados **Horacio León Hernández** (Presidente) **Víctor Manuel León Figueroa**, **Patricia Campos González** y **Alberto Barba Gómez**, aprobaron el proyecto presentado. Notifíquese el acuerdo tomado al Abogado Pedro Arias Espinoza, y remítase el acuerdo emitido en cumplimiento de amparo al Juzgado de Distrito correspondiente.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **159/2012 al 202/2012**.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno presentes.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **31 treinta y un proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados.

Mano de Horacio León Hernández



APELACIÓN 80/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2006, promovido por "Metro Meters", S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y Tercero Interesado: SIMEX INTEGRACION DE SISTEMAS S.A. de C.V., Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

APELACIÓN 579/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2011, promovido por Ruperto Antonio Suder Alcala, en contra del Tesorero y Jefe de la Oficina Recaudadora Número 2, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se



Tribunal de lo Administrativo
 aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 579/2011.

Raúl Villanueva Alva

APELACIÓN 680/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2011, promovido por Eleno Salazar Herrera, en contra del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 680/2011.

APELACIÓN 753/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 322/2010, promovido por "Grupo Industrial Vida", S. A. de C. V., en contra del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Patricia Campos González

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **753/2011**.

APELACIÓN 868/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 96/2011, promovido por Alfonso Petersen Farah, en contra del Auditor Superior y Director General de Asuntos jurídicos de la Auditoría Superior, ambos del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten scribble]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno **868/2011**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 688/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010 promovido por "SIMEX INTEGRACION DE SISTEMAS, S. A. DE C. V.", en contra de la Comisión Dictaminadora de espacios y Bienes PÚBLICOS DEL H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Tercero: "METRO METERS, S. A. de C. V.", Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente)

Armando García Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el expediente Pleno **688/2011**.

Armando García Estrada



ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

Raúl Villanueva Alva

RECLAMACIÓN 779/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2011, promovido por Competitividad Sistemática Integral, S. A. de C. V., en contra del H. Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y Pleno del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

[Handwritten signature]

APELACIÓN 627/2011

Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2011, promovido por Miguel Octavio Gómez Gómez y Enrique Ruiz Cortés, en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Secretaría de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el expediente de Pleno **627/2011**.

[Handwritten signature]

APELACIÓN 79/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 60/2010, promovido por "MAQUIOBRAS", S. A. de C. V., en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otras autoridades, Tercero Interesado:

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

"CINCO CONTEMPORANEA", S.A. de C.V., Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo quisiera resaltar aquí el tema de que no existe ninguna disposición jurídica que establezca la obligatoriedad a los abogados de aparecer en un libreta o control, para los efectos de ser abogado patrono basta ser designado por el promovente que firme y acepte el cargo y registre su cédula y aquí en el caso sí lo hace, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: en el artículo 7 en el párrafo 3º señala que la acreditación de la autorización para el ejercicio de la profesión deberá realizarse mediante la inscripción de la cedula o autorización provisional en su caso, en los libros de registro que disponga el Órgano Jurisdiccional que conozca del asunto, por eso estoy de acuerdo con el fundamento, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el problema es que eso debió de habérselo dicho la Sala, y la Sala en una violación a su derecho lo designa autorizado, cuando lo que le piden es que sea abogado patrono, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, la omisión es de la Sala, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, en este caso ha venido actuando y no le podemos negar el derecho ya después en la apelación, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: eso es importante, si promovió alguna cuestión como abogado patrono que lo hayan conocido después, posterior, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: perdón, hago una aclaración que es importante para fijar el criterio, estoy viendo el texto del acuerdo, que no le reconoce por que no aparece en el sistema computarizado del registro de profesiones, hay un registro computarizado de profesiones, por que todos firman como abogados patronos, aquí hay otro detalle, si no están designados como autorizados, no tiene por que unilateralmente la Sala designarlo como autorizado, si lo designan como abogado patrono es como abogado patrono, no tiene por que designarlo la Sala como autorizado y viene el acuerdo así, en todos aparece firmando como abogados patronos, por que si se habla de una libreta de control, no puede ser sistema computarizado, por que cuando ya tiene reconocido el carácter de la Sala nosotros no podemos dejar de reconocerlo, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero la Sala donde lo reconoce?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah no, lo que pasa es que también ese es otro error, primero le dice autorizado y después cuando presenta la apelación le reconoce el carácter de abogado patrono, así dice, se admite el recurso que presenta el abogado patrono, así dice, en su carácter de abogado patrono.

• Agotada la discusión en el presente proyecto, se somete a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto por que el acuerdo inicial se le tuvo al ciudadano Humberto Espinoza de los Monteros Sánchez como autorizado con las limitaciones que establece



Tribunal
de lo Administrativo
del Estado de Jalisco

[Handwritten signature]

el cuarto párrafo del artículo 7° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

[Large handwritten notes and scribbles on the left margin]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, esta Presidencia ejerce el voto de calidad y al existir mayoría en contra, **se turna para engrose** el expediente de Pleno **79/2012**, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sería para entrar al análisis de los agravios del recurso de apelación y ese es un esquema que no hemos visualizado, ese es el tema de esto, lo que hace la Sala de origen es transcribir literalmente lo que pide el actor, dice, declaramos la nulidad de y transcribe lo que pide en su demanda, luego en la parte final dicen, para el efecto de que el juez municipal resuelva lo que en derecho proceda con el recurso de revisión interpuesto por la actora, pero aquí en esto, tiene varias situaciones, por no identificar precisamente los actos que quedan nulos, y respecto de cuales nuevamente la autoridad tiene la potestad de poderse pronunciar, por que nada mas hacen la transcripción de exactamente lo que él pidió en su demanda, aquí tendríamos que identificar respecto de que actos abarca esa nulidad y respecto de cuales no, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no bueno, pero ya tendríamos que ir a la apelación, si lo hizo valer así y contra que, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que también el ruego lo mismo, a lo que tu condenas conforme al inciso a), no fue materia de estudio en la sentencia, le responde igual, tu me transcribes el inciso a) del actor, yo digo que el inciso a) nunca fue analizado en la sentencia, dice lo único que analizo en la sentencia fue el inciso b) que no tienen nada que ver con las prestaciones del inciso a), en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces tendría que hacerse en el engrose el estudio de los agravios en base al reconocimiento que hace la propia Sala al admitir el recurso, lo cual no puede obrar en perjuicio del promovente conforme al 17 Constitucional, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: al entrar al estudio tendríamos que modificar en un momento dado, si estamos para confirmar el efecto de la sentencia, modificar para clarificar como sería precisamente la nulidad y cual sería la eficacia retroactiva de la sentencia, en que consistiría.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 630/2011

Victoria Campos

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2011, promovido por Jaime Gutiérrez Amaro, en contra de la Dirección de Padrón y Licencias y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

•

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Victoria Campos

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

Victoria Campos

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente **630/2011**.

Victoria Campos

RECLAMACIÓN 632/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2011, promovido por Jaime Gutiérrez Amaro, en contra de la Dirección de Padrón y Licencias y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

•

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a



Tribunal de lo Administrativo

la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Patricia Campos González

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Horacio León Hernández

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose**, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el sentido sería para confirmar en sus términos la medida cautelar decretada por la Sala de origen, esto en relación con el proyecto del expediente **632/2011**.

Armando García Estrada

RECLAMACIÓN 674/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 166/2011, promovido por Carlos Miguel Quezada Ruiz, en contra del S.I.A.P.A., Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Victor Manuel Leon Figueroa

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

Alberto Barba Gómez



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

Horacio León Hernández

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente **674/2011**.

RECLAMACIÓN 691/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2011, promovido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Miguel Octavio Gómez, Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano, ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Raúl Villanueva Alva

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por las dos consideraciones fundamentales, la primera, los derechos, potestades que otorga una ley procedimental, no pueden ir nada mas en beneficio de una de las partes, por lo que ve en segundo término a la regla de lo que es imperativo y obligatorio para las partes, es igual en el mismo sentido, aquí el detalle estriba en que en una apreciación superficial, subjetiva, de una cuestión estrictamente gramatical, por una redacción desafortunada jurídicamente, se pretende negar un derecho que se tiene a todo aquel que comparece a un juicio a este Tribunal de lo Administrativo, por que también es verdad que para el caso de que la ley hubiese querido o pretendido excluir, lo cual es válido, normativamente a una de las partes de algún derecho procedimental, es es válido que lo hayan hecho, es como en el tema de la posibilidad que tiene el actor cuando solo acompaña copias simples o de los originales no acompaña copias simples, la posibilidad para que cumplimente los requisitos de su demanda, en la contestación de demanda, ahí no, el legislador quiso excluir y lo dijo claramente que lo excluía, yo no veo en el capitulo de las medidas cautelares que todo el capitulo está excluido el Procurador de Desarrollo Urbano o bien, cuando se acuda en juicio de lesividad, que lo pudo haber dicho, las medidas cautelares, así como lo dice en los procedimientos especiales, cual es su normatividad, en cuales casos procede o no recurso y en esta situación pudo haber excluido las medidas cautelares, solo estarán sujetas a favor del demandante siempre y cuando no sea en juicio de

Victor Manuel León Figueroa

Armando García Estrada

Armando García Estrada

Armando García Estrada



lesidad y lo pudo haber excluido, si no hay distinción lo pudimos haber excluido nosotros, por eso mi voto en contra.

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 691/2011.

RECLAMACION 693/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2011, promovido por Josefina Bermudez Domínguez, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque no encuentro el acto definitivo del acto administrativo que le depare perjuicio, agravio alguno, el inspector lo único que hace es precisarle cuales son las omisiones y la ausencia de requisitos y le otorga un plazo para que los satisfaga, no le clausura ni le intentó clausurar, por eso mi voto en contra.

Armando García Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús García



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **693/2011**.

RECLAMACION 841/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2011, promovido por María Teresa Nogueira Fonseca, en contra del Secretario de Obras Pùblicas y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACION 68/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 183/2011, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro, Tercero Coadyuvante: Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque precisamente aquí en la redacción del proyecto, contrario al otro que se votó sobre el tema de la medida cautelar, utilizan una expresión de que está restringida la medida cautelar cuando no la haga el actor, eso es totalmente falso en la norma, no hay ninguna exclusión respecto del capitulo de las medidas cautelares, cuando se vengán a juicio de lesividad o bien sea el Procurador de Desarrollo Urbano el que venga en una acción urbanística, no tenga derecho a ese beneficio intraprocesal.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **68/2012**.

RECLAMACION 70/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2011, promovido por Vidal de la Cruz García, en contra de la Dirección general de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor** de revocar la no admisión de la prueba, pero **en contra** de la razón que se argumenta, primero porque es erróneo que se afirme de manera amplia que todas las pruebas son admisibles porque esto está debidamente reglado en las normas procedimentales, cuales son los requisitos, cómo deben ofrecerse y en qué tiempo e incluso estar vinculadas con los hechos controvertidos, entonces es falso que todas las pruebas nada mas porque no son contrarias a la moral ni al derecho pueden admitirse, y más aún tomar el razonamiento de que el juzgado puede valerse, eso no tiene nada que ver, unas diligencias para mejor proveer con el análisis del agravio de una prueba que fue negada por la Sala de origen, no forma parte de la discusión el tema de la prueba confesional porque no tiene porque argumentarse, no se ofreció ninguna prueba confesional para subir al debate que esa prueba esta prohibida porque nadie la discute, ni se negó en la Sala de Origen, ni es materia de agravio, porque obviamente que si no lo argumenta la resolución, no puede haber agravio de algo que no existe, por esas razones **en contra** de la fundamentación y motivación. Para mi el origen es el siguiente, y es una hipótesis que puede suceder o puede ser que



Armando Campos

no acontezca, que tal que la autoridad no remita que es muy probable, que diga que no tiene los documentos o que no puede enviar copias certificadas, porque es muy frecuente que la autoridad escuche los requerimientos judiciales como las campanas a misa, y en dado caso, voy a poner otra situación, que por alguna circunstancia, alguna omisión intraprocesal del oferente no se llegue a desahogar esa prueba documental, tiene la posibilidad de salvarla precisamente con la prueba de inspección, donde físicamente podrá advertirse y verificárselos puntos sobre la cual ofrece la prueba de inspección y que en esa medida debe de sujetarse el desahogo de la prueba de inspección, porque dice nada más que se admite, este es otro tema en el asunto del reenvío, conforme al artículo 48 arábigos tal y fijar fecha para su deshogo conforme a la agenda, quedando apercebido el oferente que deberá proporcionar los medios necesarios para el traslado, al lugar materia de al inspección, pero nunca se dijo si estaban de acuerdo o no en calificar los puntos sobre los que versa la inspección que es necesario, aquí en esta parte en la pagina seis está incompleta la admisión de la prueba, por eso también en esa parte **estoy en contra** porque no se le va a dar claridad a la Sala de origen.

M. M.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en lo relativo a la revocación del acto impugnado y a la admisión de la prueba y por mayoría por lo que ve a la fundamentación y motivación que se esgrime en el proyecto respecto del auto del reenvío, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **70/2011**.

RECLAMACION 702/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 331/2010, promovido por Alfredo Alejandro Angel Reyes, en contra del Director general de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo
Alva, resultando:

Victor Manuel Leon Figueroa

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque en el caso la sala de origen dictó sentencia, respecto de la cual la parte actora presentó una aclaración y en la misma promoción instauró una apelación, la Sala de origen en el mismo acuerdo, aclaró la sentencia y a su vez acordó la admisión del recurso de apelación, siento que esta violación del procedimiento no afecta las defensas del particular, porque quedó expedito el plazo para presentar aclaración en contra de la sentencia aclarada, no cualquier violación de procedimiento por sí mismas causan agravio, todos los ordenamientos señalan como condición de que se afecten las defensas del particular o trasciendan al fondo del asunto y yo creo que aquí en el mismo caso, no se da esa afectación y trasciende al fondo porque en contra de la sentencia aclarada tiene expedita la apelación, entonces en ese sentido mi voto es en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto**, y me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Armando Garcia Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Existe empate en la votación y al estar impedida esta Presidencia para emitir voto de calidad el voto se le traslada al Magistrado Ponente **Armando García Estrada** quien señaló: A favor de mi proyecto porque es imposible disociar el recurso de aclaración de la sentencia . Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **702/2011**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 97/2011 C.E.A.

Armando Garcia Estrada

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 335/2008, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de "W & TCA, S.A. de C.V." y Tercero Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Armando Garcia Estrada



[Handwritten signature]

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 662/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2011 auto emitido por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, promovido por Ricardo Herrera Gutiérrez, en contra del Juez Calificador del Área de Inconformidades de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 717/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2011, promovido por David Díaz Ramírez, en contra del Presidente Municipal y Encargado de la Recepción de Solicitudes de Licencias Municipales, ambos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 744/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2011, auto emitido por el Magistrado Armando García Estrada, promovido por "CORPORACION DE LA TORRE, S.A. DE C.V." y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad el proyecto del expediente **744/2011**.

RECLAMACIÓN 65/2012

Raúl Villanueva Alva

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 294/2011, auto emitido por la Magistrada Patricia Campos González, promovido por "UNION DE COMERCIANTES AMBULANTES, TIANGUISTAS Y SEMIFIJOS TAMAZULA DE GORDIANO", en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco y otra autoridad, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Victor Manuel León Figueroa

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

Horacio León Hernández

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad el proyecto del expediente **65/2011**.

APELACIÓN 572/2011.

↓



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2011, promovido por "Loma Textil", S. A. de C. V., en contra de la secretaria de medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (voto corregido para quedar dividido)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto es dividido, **a favor** de revocar la sentencia apelada y **en contra** de nulidad que se imprime en la sentencia por considera que debe ser una nulidad lisa y llana, por las razones siguiente, sí la Sala de origen comete la gravísima violación de considerar válida una resolución sancionatoria respecto de normas ambientales cuando no existía una clara determinación del hecho generador de la conducta castigada cuando no hay suficiencia en la invocación de los preceptos, cuando no se establecen los hechos infractores, cuando se dejan de aplicar las normas correspondientes al principio de estricto derecho que impera también en el aspecto punitivo en el orden administrativo, me queda claro eso no puede ser una nulidad para efectos si no una nulidad lisa y llana, una nulidad substancial porque no se logró configurar jurídicamente cual fue la conducta respecto de la cual se aplica una sanción, esto no es materia de ninguna reposición, ni de que vuelvan a fundar y motivar conductas sobre hechos pretéritos que no supieron determinar respecto de la realidad, entonces se da el supuesto práctico, se ajusta la norma o no a la conducta, hay sanción o no, punto, por eso sentido y en esa parte **estoy en contra.**

Armando García Estrada

Horacio León Hernández

Armando García Estrada

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Si me permite la Presidencia, yo **quisiera cambiar el sentido de mi voto**, para **estar a favor** de la revocación de la sentencia y **en contra** de la nulidad relativa que se imprime a los efectos de la misma

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud, hay en la votación **unanimidad** respecto de la revocación, en cuanto a la aclaración de la nulidad de la resolución impugnada y **mayoría**, respecto de la nulidad que se imprime en efecto, es decir una nulidad para efectos conforme a la fracción IV del 75 de la Ley de Justicia Administrativa y dos votos en

Armando García Estrada



Raúl Villanueva Alva

contra respecto de esa consideración al establecer que se trata de una nulidad lisa y llana por los argumentos jurídicos ya expuestos que solicito queden asentados como razones del voto particular del suscrito, y considerando que debe asumirse plenitud de jurisdicción en relación con la materia de fondo de la impugnación, esto en relación con el proyecto del expediente **572/2011**.

APELACIÓN 644/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 284/2010, promovido por "San Vicente Construcciones" S.A. de C.V.", en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente **644/2011**.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 808/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 332/2011, promovido por Luis Antonio Vidaña Pérez, en contra de Aldo Mendez Salgado, Director General de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:



Tribunal de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Armando García Estrada

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

Horacio León Hernández

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, existe mayoría en contra y **se turna para Engrose**, vamos por partes, en relación primero al desechamiento de pruebas de ratificación de firmas y contenido, en ese sentido hay un desechamiento que establece que se rige por las reglas de la confesión judicial, la cual está prohibida en nuestra Ley de Justicia Administrativa por lo tanto ahí se confirma, las razones aducidas en el desechamiento de la prueba de inspección, también, si están de acuerdo los Magistrados disidentes? En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** Yo quisiera hacer Magistrado Presidente una replica al planteamiento de la primer prueba, hubo unas reformas que tienen que ver con el tema del reconocimiento de documentos, en primer lugar, hay el tema respecto de aquellos documentos que cuando son privados que se puede ofrecer para que reconozcan el documento, y que aquí puede hacerlo el interesado en lo personal o bien alguien que tenga poder o clausura especial como ese fin conforme al 341, más sin embargo en el orden normativo del Código de Procedimientos Civiles, se establece que en el reconocimiento de documentos se observará lo dispuesto para la prueba confesional, lo que significa que todo lo que acontezca con posterioridad a este precepto normativo, cualquier reconocimiento se sujeta a la prueba confesional que efectivamente esta prohibida en la Ley de Justicia Administrativa, más sin embargo yo creo que aquí, porque él lo que aduce en su escrito de pruebas es que pide reconozca que si no reconoce se haga un cotejo de las firmas, si ese es la intención de él, debió haber ofrecido prueba pericial para probar la falsedad del documento, porque involucra las dos cosas, por un lado el reconocimiento de documentos como si fuese y que se rige por la prueba confesional y que de manera certada se le niega, pero respecto de lo otro que también solicita en el ofrecimiento de la prueba, debió haberse establecido que lo que pretende debió haberlo cumplido con lo que establece el 343 ofertando la prueba pericial, situación que no cumplió, y respecto a la inspección porque conforme al artículo 360 primer párrafo el que ofrece la prueba debe siempre de precisar el lugar del desahogo de la misma, y en el escrito nada más dice qué pretende acreditar con la prueba y luego dice cuales son los puntos sobre los que

Armando García Estrada

Armando García Estrada



Alonso

debe versar y nunca anuncia debe desahogarse en la avenida hidalgo 115 o en la avenida laureles 114 en la oficina de Pedro López o en la oficina de... no dice absolutamente nada, no refiere el lugar del archivo donde deba llevarse a cabo la inspección, y ese sí es un requisito para la admisión de la inspección. Interviene el **Magistrado presidente:** Esto en relación con el artículo 57 de la Ley de Justicia Administrativa que dice el ofrecimiento y desahogo de pruebas, salvo lo expresamente previsto en la presente Ley, se regirá por las disposiciones relativas del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Por un lado sería conformar la razón jurídica como lo dijo la Sala de que el reconocimiento se asemeja a una confesional, pero esa misma prueba lleva implícito el cotejo, de firma, y la negación o no de una firma que consta en el documento, entonces para ello sí debió haberse sometido a la regla de la prueba pericial, que no la cumple, no la ofreció con esa prueba. Interviene el **Magistrado Presidente:** Lo cual cambia totalmente la razón que se expuso para no admitirla en el auto de origen, y señaló que sería desvirtuar la naturaleza de una inspección y una sustitución de una compulsas de documentos, es una razón distinta, así queda entonces el Engrose, esto en relación con el proyecto del expediente **808/2011.**

Alonso

APELACIÓN 682/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 150/2009, promovido por AMADOR Celedon Decena, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

Alonso

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Alonso

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

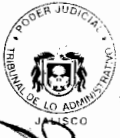
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

Alonso



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior por se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno **682/2011**.

Raúl Villanueva Alva

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 11/2008.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por Elena Salazar Tello, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, en funciones de la Segunda Sala, resultando:

Nullo

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (ponente)

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por que en el caso particular no se cumplen con los mínimos requisitos para el pronunciamiento de una sentencia, esto es, que hay una obligación ineludible de fijar de manera clara y precisa los puntos controvertidos, debe de hacerse también el examen en lo individual y en conjunto respecto de la valoración de las pruebas que se hayan rendido, respecto de este procedimiento tiene precisamente la complejidad aparente, estamos en presencia de unas pruebas que ordinariamente no son comunes en los juicios, por lo tanto se carece de un análisis, inductivo o deductivo con obligatoriedad de precisar por que se obtiene esa información, de donde se logra, cuanto dura la grabación, si es voz masculina o femenina, a quien se le atribuye, que nombres se escuchan, si estoy viendo un video es como narrar una película, el detective Poirott anda investigando la muerte del Director de la Biblioteca de Austria, bueno, tengo que hacer la referencia que hizo, su auxiliar Louis, en fin, hay una situación, es un proceso que se da paso a paso, ya lo vimos hace un momento, un documento que nunca está en un expediente, no nos damos cuenta hasta que nos lo dicen en el amparo, por que aquí no tenemos esa habilidad, no se tiene esa capacidad jurídica procesal de dictar una sentencia, creen que dictar una sentencia es nada mas abrir un expediente y como decían de un maestro en la facultad, el que caiga en el suelo reprobó y el que se quedó arriba aprobó, así van las sentencias, sin ninguna acuciosidad, en todos los procesos hay pruebas que son torales y que a lo mejor con ese

Jesús García

Jesús García



Tribunal de lo Administrativo

Patricia Campos González

estudio total de esa probanza hace innecesario el estudio de los demás elementos probatorios, por que así lo dice hasta la Jurisprudencia, el problema es que no saben ni de lo que hablan, dicen que mente clara ideas claras, son las palabras claras las que yo expreso y mis palabras se convierten en hechos y los hechos son los que forman mi carácter, pues si no entiendo lo primero por que tengo un circo en la cabeza, y me pongo a hacer esa sentencia pues sale como esos proyectos y lo peor es que no hay quien los revise, aquí tenemos que hacerlo, ese es mi mayor problema, jurídicamente no dice absolutamente nada y en dos hojas tratar de resumir jurídicamente ese expediente, yo quisiera tener esa habilidad que no creo que la tenga si llego a cumplir 50 años en este trabajo.

Patricia Campos González
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

ALVU

En tal virtud hay mayoría en contra por lo cual se turna para **engrose**, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno aquí el problema de esto es la inequidad que se está generando en este tema de los engroses, primero por que ya es algo notorio, como dijieran por ahí en radio pasillos, el problema no es presentar un proyecto y que se vaya para engrose, el problema es que hoy la Secretaría, ya desde hace tiempo, no es de hoy, quiero precisarlo desde el año pasado y el antepasado y a lo mejor siendo agudo desde hace bastante tiempo, que los engroses representan la mejor alternativa cuando los Secretarios no son responsables, no son profesionales y éticamente son inadecuados para estar aquí, por que es muy fácil, se los voy a decir abiertamente, voy a dar mi instrucción a mi Secretario, que lance todo lo que tenemos, que diga lo que dice un voto, cuando uno lo avienta al suelo, como rebota, acabo con mis proyectos en tres semanas y en el engrose que los arreglen y quedo de primer mundo, esto se me hace totalmente injusto, por que ese es un trabajo que este expediente requiere de una atención, de una complejidad procesal de análisis de prueba que rompe con cosas de lo ordinario, yo quisiera saber con el poco trabajo que tiene la Secretaria, un engrose mas de estos cuanto tiempo va a tardar para hacerlo, por que luego viene el reproche de nosotros, ¿Por qué tardan tanto los engroses?, por que se ha incrementado notablemente el numero de los engroses, en esto tenemos que fijar también un criterio, por que yo insisto si vamos a jugar a eso, en una semana acabo todo, para empezar me puedo ir por la pura caducidad y acabo con todos y sencillo, ya a quien le toque que resuelva el fondo, analice el expediente y todo, creo que no se vale, entonces en este caso, que tenemos que hacer?, el Secretario o quien vaya a proyectar, analizar con detenimiento el origen de la Responsabilidad, las pruebas como están ofertadas, como están desahogadas valorarlas, para poderlas examinar con detenimiento y ponderar la transcripción de elementos técnicos de fotografías, de grabaciones, de video filmaciones, requieren de una expresión de decir, la grabación consta de tanto tiempo, si se escucha una voz expresar tal cual, por que todavía se llega a la indecencia de expresar una palabra que no me asusta si estuviera en la lucha libre, de una expresión peyorativa en el

Armando García Estrada

Horacio León Hernández

Jesús García



Patricia Campos

proyecto, cuando no dice es una expresión literal contenida en la grabación que dice lo siguiente y entre otra frase también esta, ah no, lo pone como si nosotros estuviéramos diciendo, de la grabación se escuchó la palabra puta, ¿con que calidad y con que mente puede trabajar alguien así?, si dijera, mira aquí está la transcripción literal de la grabación, en la literalidad no podemos hacer excepciones ni cambiar una palabra por la otra, ahí si estoy de acuerdo, estoy atribuyendo que todas las expresiones que constan ahí, es de donde se obtiene, de donde se baja, pero nosotros estamos resolviendo, estoy hablando y digo, ah, además dentro de la grabación se dijo, no por favor, pero en fin, nadie da lo que no tiene, entonces tendríamos que analizar, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno las que fueron materia del último amparo, las relativas a éstas de audio y video, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y ver que documentos acompaña, por que también el problema estriba en saber si respecto de lo que se menciona, tiene con que acreditar ser el dueño de lo que le robaron, en uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** entonces ahí decidir si conforme a las pruebas que hay es procedente o no es procedente, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y si se llega a la misma conclusión, que esté debidamente fundado y motivado.

Raúl Villanueva Alva

R.P 14/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por Laura Estefanie Espinosa García, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

[Handwritten scribble]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

[Handwritten mark]



Patricia Campos

En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 14/2011.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 867/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2011, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles SA. de C.V, en contra del Director de Ingresos del H Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

Nulli

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar la medida concedida y en contra de la fundamentación y motivación por lo siguiente, es a contrario sensu que aplica esta regla particular del artículo 47, es no se hará necesario constituir garantía alguna en tanto se instaure, o sea, mientras no se instaura es que no se requiere, una vez instaurado es que se requiere la garantía del interés fiscal y aquí se interpretó contrario sensu y segundo, porque estando una regla en la norma tan clara, no tenemos por que acudir a la figura de la apariencia del buen derecho, no existe para la ponderación del derecho que le asiste a la accionante para pedir la medida, no tiene nada que ver adelantar efectos provisionales respecto de la ilegalidad del acto, por que este es un derecho plenamente establecido que es el de la garantía y el de la suspensión. (voto corregido para quedar a favor con las correcciones)**

[Handwritten mark]



Patricia Campos González

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: recordando el asunto, recuerdo que no iniciaron procedimiento, por lo tanto no hay necesidad de fijar garantía, estamos hablando del impuesto predial, veo que el proyecto actual dice que ya inicio y yo recuerdo que analizando el asunto no había iniciado, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, no había iniciado, por eso hago esta manifestación y el otro es, bueno, aderezarle con el 68 ¿para que?, en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no ha iniciado, es el caso, se le está notificando dándole quince días para que pase a pagar y si no paga dentro de los quince días inicia el procedimiento de ejecución, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: entonces, ¿me permiten hacer esta corrección en este párrafo? para decir que no ha iniciado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente de Pleno **867/2011**.

Alva

APELACIÓN 871/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2011, promovido por Impresos Copitek S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto por que considero que la condena que se efectúa para el cumplimiento de esta contratación de bienes, la forma en que se está estableciendo el resolutivo tercero, de la sentencia que se modifica, además dice primera, segunda y tercero y debe ser, primero, segundo y tercero,

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

Patricia Campos

condiciona a que se entregue el programa de reparto uno, dos, de no existir defecto e incorrecta integración, se le reciban y, una vez agotada la entrega formal y personal, se continúe, ok la autoridad va a decir, sí, ni te recibo, ni están bien, ni están nada, pero de todas maneras ya te contraté y ya no nos queda, ya, punto, entonces como a mi me dicen que hasta que yo lo reciba en forma personal y que todo este bien y que yo te reciba el programa, te pago y si no, entonces es lo mismo, por lo que vino a reclamar es precisamente ese tipo de condicionamientos y de incumplimientos, pues aquí en el resolutivo le decimos, volvemos a lo mismo, puedes exigirle todo esto antes de pagar, si no quiere y si no cumple con nada, no le pagues, por eso creo que se obstruye la restitución en el sentido que estaba establecido en la sentencia de origen, **por eso estoy en contra.**

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, al haber empate esta Presidencia ejerce el voto de calidad para quedar entonces mayoría en contra y **se turna para Engrose**, el expediente de Pleno **871/2011**, sería para confirmar Magistrado?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que ese es el problema, yo pensaba que la reposición nacía de oficio de ustedes, no por agravio, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** no, es por agravio, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que también eso implica un acuerdo en ese sentido, si nos retrotraemos a ese punto, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** y hasta les dije que se contradecían por que todos los días había de oficio reposiciones y ahora que había agravios, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es correcto, entonces tu voto en contra en que sentido sería?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo partía del principio de que era una situación de oficio, por que si hay agravio y en todo caso una sería hasta la posibilidad de instar a la Sala para que envíe los recursos de reclamación para que, por que como van a trascender sobre el fondo de este juicio esta sentencia?, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y en la apelación es el momento para reparar esas cuestiones, en uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: es que yo me había basado en el tema de las notificaciones, no en el tema del agravio, mi voto es en contra por que hay una violación en el procedimiento, que tiene que ver por la gestión de los recursos de reclamación que trascienden sobre la sentencia de fondo, porque si no tenemos la firmeza del auto admisorio, no podemos hacer el abordaje de la cuestión de fondo y en ese sentido yo formularía mi voto en contra, entonces ¿tu lo dejas así como está?, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** ¿Cuál?, ese es el anterior que yo había presentado y me dijeron que no, que entrara al fondo, por eso lo retiré, entonces yo voy a presentar una protesta, por que yo hice el lineamiento de este Proyecto conforme se dijo aquí en el Pleno, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, pero protesta ¿Por qué?, cada quien presenta sus proyectos como quiere, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** no, por que yo les dije, si no están de acuerdo lo hacemos como diga este Pleno y dijeron, no, vete al fondo, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es una potestad, cada Sesión yo puedo votar como entienda las actuaciones, no hay nada que lo prohíba, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** eso voy a hacer, precisamente, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si yo estoy convencida de algo lo vuelvo a presentar como es y ya, en uso de la voz el **Magistrado Horacio**

Horacio León Hernández

Armando García Estrada

Patricia Campos



Tribunal de lo Administrativo

Patricia Campos González

León Hernández: también se dijo que no se había citado para rendir alegatos, son todas esas violaciones ¿no? en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** todo, todo eso, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces ¿lo dejas así Magistrada?, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** no pues ya lo votaron ustedes, de todos modos lo van a hacer como lo había hecho yo la anterior Sesión, ya está hecho, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces sería en el mismo sentido, yo corrijo mi voto para atender esas cuestiones, **mi voto en contra y se turna para engrose** en ese sentido.

- 6 -

Asuntos Varios

Alva

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General de Acuerdos Lic. Raúl Villanueva Alva informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del Expediente de **Responsabilidad Patrimonial 29/2011**, interpuesto por el C. Enrique Galván Vargas, en contra del Organismo Público Descentralizado "Servicios y Transportes" el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelve el asunto planteado.

León Hernández

- **Los integrantes del Pleno con los votos a favor de los Magistrados Horacio León Hernández (Presidente) Armando García Estrada, Patricia Campos González y Alberto Barba Gómez**, determinaron designar como Ponente al Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, ello conforme al rol establecido para dichos asuntos, a quien se le deberá remitir los autos para formular el proyecto de resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Informática para el efecto de que realice los movimientos necesarios en el sistema de turnos.

Alva

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva:** doy cuenta al Pleno de la Carta de Intención entre la Universidad de Guadalajara y el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco para la impartición del programa académico **Maestría en Derecho** con orientación en **Derecho Constitucional con opción a "Derecho Administrativo"**.

Alva



Tribunal
de lo Administrativo

- Los Integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados **Horacio León Hernández** (Presidente) **Víctor Manuel León Figueroa**, **Armando García Estrada**, **Patricia Campos González** y **Alberto Barba Gómez**, aprobaron la redacción de la Carta de Intención entre la Universidad de Guadalajara y este Tribunal, para suscribirla en sus términos y enviarla a la instancia correspondiente.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:30 quince horas con 30 treinta minutos, del día 15 quince de febrero del presente año**, se dio por concluida la Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día 22 veintidós de febrero del presente año a las **10:30 diez horas con treinta minutos**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of the magistrates and the Secretary General of Agreements, including names like Alberto Barba, Patricia Campos, Armando García, and Víctor Manuel León.